

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALBACETE

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de Primera Instancia número 6 de esta capital en juicio número 266 de 1974-0, promovido por el Procurador señor Sánchez Sanz, en representación del Banco Hipotecario de España, contra don Faustino González Felipe, casado con doña Sacramentos Blázquez González, se saca a la venta en pública subasta y por primera vez, la siguiente

«Finca en El Salobral, término municipal de Albacete.—Trozo de tierra del haza llamada "Jaraicico", de caber doce almudes y cinco celemines, equivalentes a cuatro hectáreas cuarenta y nueve áreas y cincuenta centiáreas. Linda: Saliente, Cándida Berro; Mediodía, herederos de Rafael Moreno; Poniente, Francisco Verdejo, y Norte, Saturnino Padilla. Esta finca es hoy de riego, extrayéndose el agua con noria y motor de sangre.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Albacete, al folio 104, tomo 4, finca 225, inscripción sexta.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle Almirante, número 9, doble y simultáneamente con este Juzgado y en el de igual clase de Albacete, se ha señalado el día 9 de junio del corriente año, a las once de su mañana, haciéndose constar que dicha finca sale a subasta por primera vez en la suma de 50.000 pesetas, en que fué tasada en la escritura de préstamo, no admitiéndose postura alguna que no cubra sus dos terceras partes; que para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente por los licitadores el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que si se hiciesen dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid para publicar en el «Boletín Oficial del Estado» «Boletín Oficial de la Provincia de Albacete», periódico de la misma y sitio de costumbre de ambos Juzgados a 12 de abril de 1975. El Juez.—El Secretario.—1.314-1.

BARCELONA

Don Terenciano Alvarez Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de Barcelona.

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio declarativo de menor cuantía a instancia de don Luis María Aragón Cabañas contra don Luis Rabasa Rosas, número 58-1969 A. H., sobre reclamación de cantidad. Autos procedentes del suprimido Juzgado de Primera Instancia número 20 de Barcelona, en ejecución de sentencia, y

en los que se ha acordado sacar a la venta en tercera y pública subasta, término de veinte días y precio de valoración que luego de dirá, la siguiente finca embargada al demandado:

«Rústica: Pieza de tierra de secano, monte con pinos, sita en término municipal de Olivella y partida llamada Casa Mila de la Clavilleras; de superficie, 30 hectáreas. Lindante; al Norte, con Eloy Balles Solé; al Este, con José Camps Albareda, y al Oeste, con Eloy Ballés y restante finca de que se segrega, mediante en su mayor parte el camino llamado del Fondo de la Romaguera.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villanueva y Geltrú, al tomo 175 del archivo, libro 2. de Olivella, folio 199, finca número 100, inscripción primera.

De la descrita finca se han practicado segregaciones vendidas a terceras personas por un total de 15 hectáreas cinco áreas seis centiáreas 15 decímetros cuadrados, sin que conste descrito el resto.

Dicha finca pertenece en su totalidad a la urbanización conocida por «Las Colinas», sita en el término municipal de Olivella, en un tramo poblado de pinos y matorral bajo, y existente un plan parcial aprobado por al Comisión de Urbanismo de la Diputación Provincial con fecha 13 de septiembre de 1965. Y ha sido valorada pericialmente en la cantidad de pesetas 23.740.819,32.

Para el remate se ha señalado el día 20 de junio próximo, a las diez horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la 3.ª planta del edificio de Juzgados en esta capital, Salón Víctor Pradera números 3 y 5.

Para la primera subasta se fijó el precio ante dicho de valoración, 23.740.819,32 pesetas, y el tipo de la segunda subasta fué el 75 por 100 de la anterior, admitiéndose en esta tercera postura sin sujeción a tipo, y pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Para tomar parte en la subasta habrán los licitadores de efectuar previamente el depósito, en al Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, del 10 por 100 del precio de valoración de la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose dichas consignaciones a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Los títulos de propiedad de la finca, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para exhibir al licitador que interese su examen, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin que pueda destinarse a su extinción el precio del remate.

Los autos quedan de manifiesto a los licitadores en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Barcelona a 8 de abril de 1975.—El Juez, Terenciano Alvarez.—El Secretario, Luis Valentín Fernández.—1.293-5.

En virtud de lo acordado en este Juzgado de Primera Instancia número 2 de esta ciudad, en méritos de autos sobre procedimiento regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por don Enrique Galofré Sardá contra don Antonio Orts Robles, se hace público que el día 27 de mayo próximo, a las once horas, tendrá lugar primera pública subasta, por término de veinte días y precio pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, sobre la siguiente finca:

Entidad número 1.—Local o garaje situado en la planta sótano de la casa número (hoy) 127 en la calle de Calders, de la ciudad de Sabadell. Tiene entrada directa desde la calle Gorina y Pujol, que comprende una nave y cuarto de aseó. Ocupa una superficie de 626 metros 85 decímetros cuadrados. Linda: al frente, con la calle Calders; a la derecha entrando, con la calle Gorina y Pujol; a la izquierda, con herederos de Juan Turull, y por el fondo, con herederos de Juan Turull y parte con los de Teresa Torras Argemí. En los elementos comunes, y en relación al total valor del inmueble, tiene un coeficiente del 18,25 por 100.—Título y cargas; Afirma don Antonio Orts Robles, que la finca descrita no tiene cargas y que le pertenece por haberla formado al constituir en régimen de propiedad horizontal el total inmueble que la contiene, cuyo inmueble le pertenece; el solar o terreno, por cesión onerosa que le otorgó doña Teresa Balañá Ibáñez, en escritura de fecha 17 de julio de 1970, autorizada por el Notario de Sabadell don Enrique Peña Belsa, y la edificación, por haberla construido a sus expensas, habiendo declarado la obra nueva y constituido dicho régimen de parcelación horizontal en otra escritura de igual fecha, ante el mismo Notario, señor Peña. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sabadell, tomo 1.750; libro 528 de Sabadell, 1.ª, folio 213, finca 19.192, inscripción segunda.

La subasta se celebrará con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

2.ª Que los postores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado, o acreditar haberlo verificado anteriormente en un establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del tipo que sirva para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose acto continuo el depósito a los postores que no resulten rematantes.

3.ª Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, o sea, la cantidad de tres millones de pesetas, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Los gastos originados por el remate serán de cargo del rematante.

Barcelona, 8 de abril de 1975.—El Secretario, Juan Mariné.—4.982-C.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de esta ciudad de Barcelona, en autos de juicio declarativo de mayor cuantía, número 8-M de 1973, promovido por la Entidad «Starlux, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Miguel Puig-Serra Santacana, contra don Jaime Llombart Gonell y doña Irene Gonell Gonell, vecinos de Olesa de Montserrat, calle Cruz Real, número 8, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo, de la siguiente finca embargada a los demandados:

«Finca urbana.—Dos casas unidas, sitas en la calle Cruz Real números 8 y 9 de Olesa de Montserrat; compuestas de planta baja con un local industrial y una vivienda; primer piso, con tres viviendas; segundo piso, con cuatro viviendas, y tercer piso, con dos viviendas; edificado sobre un solar de 265 metros cuadrados, de los que corresponden a lo edificado en planta baja y cada uno de los pisos 145 metros cuadrados. Linda: por su frente, Oeste, con dicha calle; por su derecha, entrando, Sur, con Pablo Gimferrer; al Norte, con José Matas, y al fondo, Este, con Eduardo Matas.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tarrasa al tomo 1.157, folio 118, libro 94 de Olesa de Montserrat, finca número 4.178, inscripción primera.

Valorada dicha finca en la suma de 4.500.000 pesetas.

La celebración del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 2 de Barcelona (sito en el edificio de Juzgados, Salón de Víctor Pradera, números 1 y 3, planta cuarta, el día 16 de junio próximo, a las doce horas, y se advierte a los licitadores que las posturas se harán sin sujeción a tipo; que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en la Caja General de Depósitos de esta provincia, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor que sirvió de tipo para la segunda subasta, o sea, 3.375.000 pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de la parte actora de concurrir a la subasta sin verificar tal depósito, y cuyas cantidades se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercero, y si hubiere alguna admisible, se mandará llevarla a efecto, previa consignación del precio del remate y liquidación de los impuestos y tasas correspondientes; que los títulos de propiedad de dicha finca estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, debiendo los licitadores conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Barcelona, 16 de abril de 1975.—El Secretario, Juan Mariné.—1.292-5.

Don Fermín Sanz Villuendas, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de los de Barcelona,

Hago saber: Que en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos ante este Juzgado con el número 796 de 1974, a instancia de «Central Financiera de Cataluña, S. A.», contra don Rafael Palencia Maruri, se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días, y con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera, la participación indivisa de dos treinta y cuatroavos partes de la finca hipotecada en este pro-

cedimiento, cuya descripción es la siguiente:

«Local comercial, en los sótanos, que es la entidad número uno de la primera planta de la casa número seiscientos cuarenta y cinco en la avenida de José Antonio Primo de Rivera, chaflán a la calle del Bruch, de esta ciudad; se compone de una gran nave con los correspondientes servicios sanitarios. Tiene entrada por la calle del Bruch, mediante una rampa que, partiendo de dicha calle del Bruch a nivel de la planta baja del inmueble, conduce a la referida nave. Su superficie es la de setecientos diecinueve metros sesenta y tres decímetros cuadrados, de los que corresponden seiscientos treinta y tres metros cincuenta y cuatro decímetros cuadrados al local, y ochenta y seis metros nueve decímetros cuadrados a la ampa de acceso. Linda: al frente, Este, del edificio con el chaflán formado en su cruce por la avenida de José Antonio y la calle del Bruch, en su proyección vertical negativa; izquierda, entrando, Sur, con servicios comunes; derecha, Norte, con la calle del Bruch y con finca de «Fomento y Ensanche de Barcelona» o sus sucesores; espalda, Oeste, con finca de la «Sociedad Catalana General de Crédito» o sus sucesores; debajo, con el suelo del edificio y los cuatro locales comerciales de la planta baja. Asimismo resulta de la escritura de hipoteca otorgada por el demandado a favor de «Central Financiera de Cataluña» y autorizada por el Notario de esta ciudad don José Luis Mesquita del Cacho y con fecha de once de abril de mil novecientos setenta y tres, cuya copia primera se acompaña de documento número tres.»

Se inscribió la hipoteca en el Registro de la Propiedad número 1 de Barcelona en el tomo 1.256, libro 91, de la sección 5.ª, folio 112, finca número 2.431, inscripción octava.

Valorada dicha finca a efecto de subasta en la escritura de hipoteca en la cantidad de 1.512.500 pesetas, con la rebaja del 25 por 100, es decir, la cantidad de, digo siendo el tipo de esta subasta el 75 por 100 de la cantidad antes referida.

Se ha señalado para el acto del remate, a celebrar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Salón de Víctor Pradera, número 3, 4.ª planta, el día 20 de junio próximo, a las doce horas, previéndole a los licitadores: Que el tipo de la subasta será el 75 por 100 de la cantidad de 1.512.500 pesetas; que no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo; que para tomar parte en la subasta deberán previamente los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder a tercero; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador deberá aceptar como bastante la titulación sin poder exigir ninguna otra; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que si hubiere postura admisible se aprobará el remate y se mandará llevar a efecto previos los requisitos exigidos en el citado artículo 131 y concordantes de la Ley Hipotecaria.

Dado en Barcelona a 16 de abril de 1975.—El Juez, Fermín Sanz.—El Secretario judicial.—1.283-3.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia número 3 de Barcelona, en providencia de fecha 18 de abril del corriente año, dictada en los

autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por «Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros», domiciliada en Barcelona, que tiene concedido el beneficio legal de pobreza, contra la Entidad «Confecciones Reunidas, S. A.», por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y término legal de veinte días, así como por el precio de su tasación, de la siguiente finca hipotecada:

«Edificio industrial compuesto de bajos con altillo y cinco plantas altas, de superficie en planta baja de 320 metros 40 decímetros cuadrados; igual superficie en la planta entresuelo, siendo los tres pisos superiores inmediatos de 300 metros cuadrados cada uno; el cuarto, de 276 metros cuadrados, y el quinto, de 188 metros 80 decímetros cuadrados de superficie, con cubierta de azotea a la catalana, todo ello edificado sobre una porción de terreno sito en esta ciudad, barriada de Gracia, con frente y fachada a la del Peligro, donde tiene el número 16, de extensión superficial 330 metros cuadrados 90 decímetros también cuadrados, iguales a 8.758,26 palmos cuadrados. Linda: por su frente Norte, con dicha calle, por la derecha, entrando, Oeste, con restante finca de que se segregó; por la izquierda, Este, parte con la Sociedad compradora y, en una pequeña parte, con la propia calle, y por detrás, Sur, con Rómulo Bosch o sus sucesores.»

Pertenece y se halla inscrita a favor de «Confecciones Reunidas, S. A.», en cuanto al terreno por compra que hizo a doña Elisabeth Steinhausen Otto, mediante escritura otorgada en esta ciudad el 18 de septiembre de 1942, ante el Notario don Manuel Corchón de la Aceña, que motivó la inscripción primera, de dominio, vigente, fecha 12 de noviembre de 1942, de la finca de que se trata número 9.281, al folio 146, del tomo 622 del archivo, libro 471 de Gracia, en el Registro de la Propiedad número 4 de los de esta ciudad. Y en cuanto a la edificación por haberla constituido a sus expensas la Sociedad propietaria, teniendo satisfecha la totalidad de su importe, solicitando la inscripción de la obra nueva en el Registro de la Propiedad.

La descrita finca fué valorada en la escritura de constitución de la hipoteca en la cantidad de 5.000.000 de pesetas.

La celebración del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Salón de Víctor Pradera, números 1 y 3, 4.ª planta, el día 10 de junio próximo y hora de las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

1.ª No se admitirá postura inferior al tipo de tasación o valoración de la finca de cuya subasta se trata.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en la Caja General de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor o tasación de la finca que se subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de la ejecutante de concurrir a la subasta sin hacer depósito previo; que las respectivas consignaciones se devolverán a sus dueños después del remate, excepto al correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta, y que los gastos de subasta y posteriores, hasta la entrega de los bienes inclusive, y pago del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales, serán a cargo del rematante.

3.ª Que los autos y certificación del Registro se hallan de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta, haciéndose constar que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación de la finca, y que las cargas o gravámenes anteriores y los pre-

ferentes, si los hubiere, al crédito de la Entidad actora continuarán subsistentes, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Debiéndose estar asimismo a lo establecido en la Ley de Arrendamientos Urbanos, para en su momento y caso.

Barcelona, 19 de abril de 1975.—El Secretario.—3.387-E.

En virtud de lo acordado en este Juzgado de Primera Instancia número dos de Barcelona, en méritos de autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorro, contra doña María Rosa Maristany Regás y don José Roura Blasco, se hace público que el día 12 de junio próximo, a las once horas, tendrá lugar primera pública subasta, por término de veinte días, y precio pactado en la escritura de constitución de la hipoteca de la siguiente finca:

Veintiséis.—Planta sexta, puerta primera de la casa número 431 bis, de la calle Rosellón de esta ciudad. Tiene una superficie de 75 metros 30 decímetros cuadrados. Se compone de recibidor, comedor-estar, cuatro dormitorios, cocina, baño y aseo. Linda: Norte, puerta segunda; Sur, calle; Oeste, Clara Romañá, y Este, Clara Romañá y finca procedencia. Coeficiente del 2,65 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número cinco de esta ciudad al tomo y libro 953, folio 210, finca número 46.950, inscripción primera.

La subasta se celebrará con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Que los postores para tomar parte en la misma deberán consignar en la Mesa del Juzgado o acreditar haberlo verificado antes en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, o por lo menos, al 10 por 100 efectivo de la cantidad que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose acto continuo el depósito a los postores que no resulten rematantes.

2.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del citado artículo están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los precedentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continúan subsistentes, entendiéndose que el demandante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

3.ª Que servirá de tipo para la subasta la cantidad de seiscientos mil pesetas (600.000), que es el precio del pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Los gastos originados por el remate y demás consiguientes serán de cargo del rematante.

Barcelona a dos de mayo de mil novecientos setenta y cinco.—El Secretario, Juan Mariné.—3.772-E.

BILBAO

Don Teodoro Sarmiento Hueso, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de los de Bilbao,

Hago saber: Que en dicho Juzgado de mi cargo, y con el número 234 de 1974, se tramita procedimiento de quiebra necesaria del comerciante don Juan Ramón Díaz Cossío, que gira con el nombre comercial de «Transmipesa», con domicilio en esta capital, Particular de Indauchu, número 11, a instancias de la Caja de Ahorros Vizcaína, en el que, con esta fecha, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Su señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Se declara en estado de quiebra al comerciante don Juan Ramón Díaz Cossío, que gira bajo el nombre comercial de «Transmipesa», quedando inhabilitado para administrar sus bienes, teniéndose por vencidas todas las deudas pendientes.

Se nombra Comisario a don Juan Angel Inoriza Elu, mayor de edad, Agente de la Propiedad Inmobiliaria y vecino de Bilbao, y como Depositario a don Vicente Quintana Paredes, también mayor de edad, Agente de la Propiedad Inmobiliaria y vecino de Bilbao, a quienes se les comunicará el nombramiento para que comparezcan inmediatamente a la presencia judicial, a efectos de aceptación y juramento de cargo, y, verificado, procedan a la ocupación de los bienes del quebrado, libros, papeles y documentos.

Por ahora, y sin perjuicio de tercero, se retraen los efectos de esta quiebra al uno de febrero de mil novecientos setenta y cinco.

Se decreta la retención de la correspondencia postal y telegráfica del quebrado, oficiándose para ello a los señores Administradores de Correos y Telégrafos.

Hágase saber al señor Comisario que, dentro del término de tres días a contar de la terminación de la ocupación, forme el estado de acreedores del quebrado.

Se decreta la prisión del quebrado, don Juan Ramón Díaz Cossío, de la que podrá librarse si presta fianza en cualquiera de las clases que la Ley determina, a excepción de la personal, en cuantía de diez millones de pesetas, y habida cuenta de su ignorado paradero, ofíciase a la Dirección General de Seguridad para que proceda a su busca, captura e ingreso en prisión.

Para la ocupación, inventario y depósito de los bienes que puedan encontrarse en la Delegación de Madrid, librese el conducente exhorto al Juzgado de igual clase de dicho punto, facultándose al portador para intervenir ampliamente en su diligenciado.

Publíquese la parte dispositiva de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado», en el de esta provincia y en el de la de Madrid, en «El Correo Español-El Pueblo Vasco» y en los tablones de anuncios de este Juzgado y de los de Madrid, librándose al efecto lo necesario, requiriendo en ellos a las personas que tengan en su poder alguna cosa de la pertenencia del quebrado, para que lo manifiesten al señor Comisario, bajo apercibimiento de ser considerados cómplices de la quiebra, y previniendo a los que adeuden cantidades a la «quebrada», para que las entreguen al señor Depositario, bajo apercibimiento de no reputarse pago legítimo.

Expídase mandamiento por duplicado al Registro Mercantil de esta provincia y de la Propiedad de los distritos de Occidente y de Oriente de esta capital.

Se decreta la acumulación a la presente quiebra de todas las ejecuciones que haya pendientes contra el quebrado, a excepción de las que determina el artículo 166 de la Ley de enjuiciamiento Civil, oficiándose al efecto a todos los Juzgados de Primera Instancia de esta capital.

Una vez se presente la lista de acreedores, señálese día para la primera Junta general.

Con testimonio de este proveído, fórmese la pieza segunda.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Teodoro Sarmiento Hueso, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de los de Bilbao, por ante mí, el Secretario, que doy fe.—Teodoro Sarmiento.—Firmado y rubricado.—Ante mí, Manuel Cardenal.—Firmado y rubricado.

Dado en Bilbao a 1 de abril de 1975.—El Juez Teodoro Sarmiento.—El Secretario.—4.966-C.

CAMBADOS

Como Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Cambados y su partido, y en virtud de lo acordado en proveído de esta fecha, dictado en autos de juicio declarativo de menor cuantía número 55 de 1975, sobre división de bienes, a instancia de don Julio García Martínez y otros, representados por el Procurador don Victoriano Piñeiro Acosta, contra doña Eladia Díez Puebla y otros, y doña María Teresa García Díez, mayor de edad, casada y asistida de su marido, don Edy Jordi, con domicilio y vecindad ignorada; doña María Amparo García Díez, mayor de edad, casada y asistida de su esposo, don Manuel Escobar López, con vecindad y domicilio ignorados; doña María Jesús García Díez, mayor de edad, casada y asistida de su esposo, don Cristian Du Pax, con vecindad y domicilio ignorados; doña Antonia Cotos García, mayor de edad, casada y asistida de su esposo, el señor Antúnez, con vecindad y domicilio ignorados; don José Antonio Cotos García, mayor de edad, casado, cuya vecindad y domicilio se desconocen; doña Carolina García Cela, mayor de edad, viuda de don Manuel García Martínez, con domicilio y vecindad desconocidos o ignorados; por medio de la presente emplazo a los citados demandados, en paradero desconocido, y a los herederos o que se crean con derecho a las herencias de don Justo García Martínez, don Justo García Díez, don Bonifacio García Martínez, don Manuel García Martínez y doña Antonia García Martínez, todos ellos fallecidos e hijos de don Justo García Quirós y doña Soledad Martínez Méndez, excepto el segundo que era nieto, para que dentro del plazo de nueve días comparezcan en los autos, personándose en forma, bajo el apercibimiento de ser declarados rebeldes, y haciéndoles saber que las copias de dicha demanda y documentos se encuentran a su disposición en Secretaría.

Cambados, 1 de abril de 1975.—El Secretario judicial.—4.906-C.

CORDOBA

Don Gumersindo Burgos Pérez de Andrade, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Córdoba.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 289/74, procedentes del suprimido Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta capital, a instancia del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba, representado por el Procurador señor Jiménez Baena, contra el excelentísimo señor don José Ramón de la Lastra y de Hoces, sobre reclamación de un crédito con garantía hipotecaria; en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por tercera vez, y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñan, señalándose para la celebración de la misma, las doce horas del día 12 de junio próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que la finca se subasta sin sujeción a tipo.

2.ª Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de segunda subasta, que fué el de 172.500 pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los pre-

ferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca que se subasta

«Piso vivienda letra D, en la planta tercera, en calle Teresa de Córdoba Hoces, número 3. Se halla en el distribuidor de escalera derecha. Entrando en el piso, sus linderos son, por la derecha, con el piso letra C de esta planta; por la izquierda, con patio y piso tercero letra E, y al fondo con la plaza. Consta de vestíbulo, cocina, terraza-lavadero, comedor-estor, cuarto de baño y tres dormitorios. Tiene una superficie de sesenta y ocho metros y cincuenta decímetros cuadrados. Tiene asignada una cuota o porcentaje, en relación con la totalidad del inmueble, elementos comunes y gastos, de tres enteros por ciento. Inscrita la hipoteca al tomo 1.015, libro 908, folio 147, finca 36.754, inscripción segunda, en el Registro de la Propiedad número uno de esta capital.

Dado en Córdoba a 16 de abril de 1975.—El Juez, Gumersindo Burgos Pérez de Andrade.—El Secretario.—5.160-C.

HUELVA

Don Julián Muelas Redondo, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de Huelva,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo número 51/1975, a instancias de la Caja Provincial de Ahorros y Monte Piedad de Huelva, que litiga con beneficio de pobreza, representada por el Procurador señor Moreno Cordero, contra la Entidad «Constructora Inmobiliaria Dolmen, S. A.», cuyo domicilio se ignora, sobre reclamación de 4.739.582 pesetas de principal e intereses vencidos y 750.000 pesetas más presupuestadas para costas y gastos, en cuyos autos, por providencia de esta fecha, se ha declarado embargada la siguiente finca:

«Urbana.—Casa situada en esta ciudad de Huelva, en la carretera de Sevilla, sin número, que ocupa una superficie de trescientos cincuenta y tres metros y treinta y dos decímetros cuadrados, que linda: por la derecha de su entrada, con finca de don Manuel Arroyo, y por la izquierda y espalda, con finca de don Agustín Alvarez Quintero. Consta de nueve plantas y planta de ático. Los bajos, dedicados a locales comerciales, y los pisos y ático, distribuidos en dos y tres viviendas por planta.»

Inscrita al tomo 771, libro 273 de Huelva, folio 12, finca 4.563.

Y por medio del presente edicto se cita de remate a la deudora «Constructora Inmobiliaria Dolmen, S. A.», concediéndole el término de nueve días para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución si les conviniere, haciéndose constar asimismo que se ha practicado el embargo sin el previo requerimiento de pago por ignorarse su domicilio.

Dado en Huelva a 15 de abril de 1975.—El Juez, Julián Muelas.—El Secretario.—3.324-E.

LA CORUÑA

Don José Antonio García Caridad, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de La Coruña,

Hago público: Que en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado con el número 221 de 1975, a instancia de La Caja de Ahorros y Monte de Piedad de La Coruña y Lugo, representada por el Procurador don Francisco Manuel Balboa Usallán, para hacer efectiva la cantidad de 4.500.000 pesetas, que, con sus intereses y costas, ha sido

objeto de préstamo concedido a «Tesga Armaduras G. M., Sociedad Limitada», con domicilio en La Coruña, calle Wenceslao Fernández Flórez, número 2, entresuelo; se sacan a pública subasta los bienes hipotecados en garantía de tal préstamo, y que son los siguientes:

«Partido judicial de La Coruña, término municipal de Culleredo, parroquia de San Julián de Almeiras, lugar de Alvedro. Nave industrial, en construcción, corrida y cerrada con tabiques de bloques de hormigón y ventanales metálicos, y cubierta con placa de hormigón sostenida por pilares de hormigón armado. La placa de hormigón que sirve de cubierta es capaz para cargas de hasta dos mil kilogramos por metro cuadrado. Las dimensiones de esta primera fase que se construye son: cuarenta y seis metros setenta centímetros de largo por treinta y siete metros ochenta centímetros de ancho, y siete metros de altura; ocupa por tanto una superficie de mil setecientos sesenta y cinco metros veintiséis decímetros cuadrados, y, a ella unido, terreno a labradío y monte denominado «Granja», «Tarreo de Abelaira» y «Pieza del Cuarto». Todo forma una sola finca que mide: ochenta áreas una centiárea y cincuenta decímetros cuadrados, y linda: Norte, calle de diez metros de ancho, en plano superior; Sur, finca de «Industrial Cubetera de Galicia», en plano inferior; Este, carretera antigua a Santiago, y Oeste, resto de finca de don José Gago Catrufo.»

La escritura de constitución de hipoteca fué inscrita en el Registro de la Propiedad de La Coruña, con fecha 9 de agosto de 1971, en el libro 163 de la sección de Culleredo, al folio 212, finca número 16.236, inscripción cuarta de obra nueva e hipoteca.

La subasta se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado, a las once horas del día 20 de junio próximo; haciéndose saber de los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que es el de 6.017.000 pesetas, y que no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo; y que los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en La Coruña a 2 de abril de 1975.—El Juez, José Antonio García.—El Secretario.—5.034-C.

MADRID

En méritos de lo acordado en esta fecha por este Juzgado de Primera Instancia número 4 de Madrid, en autos número 197/75 —Secretaría A—, promovidos a instancia de don Esteban Díez Gil sobre declaración de fallecimiento de don Esteban y don Matías Díaz Baidés, hijos de Marcos y de Pascuala, nacidos en Lerdana (Guadalajara), respectivamente, en 26 de diciembre de 1898 y 24 de febrero de 1914, casados con doña Carmen Gil García y doña Antonia Dosa Tribano. Del primero de los presuntos fallecidos hay inicios de haber muerto en campo de concentración de Cusen, Mauthausen (Oberdonau), de Austria el 7 de enero de 1942, en situación de prisionero de guerra. En cuanto al segundo, don Matías Díaz Baidés, desapareció, sobre los meses de abril a junio de 1938, en el frente de Valencia.

Todo ello se hace público para conocimiento general de la existencia del mencionado procedimiento de declaración de fallecimiento de los referidos causantes, a los efectos prevenidos en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Madrid a 26 de febrero de 1975.—El Juez.—El Secretario.—5.029-C.

1.ª 13-5-1975

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 7 de esta capital,

Hago saber: Que ante este Juzgado, con el número 608-A/74, se siguen autos de procedimiento judicial sumario por los trámites que regula el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don José Antonio Vicente-Arche Rodríguez, en nombre y representación de la Entidad «Banco de Crédito Industrial, S. A.», contra, la también Entidad, «Panificadora Oriolana de Nuestra Señora de Monserrate, S. L.», sobre reclamación de un crédito hipotecario, sus intereses y costas, en los que por providencia de esta fecha, a solicitud de la parte actora, se ha acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta, por término de veinte días hábiles y con la rebaja del 25 por 100 del tipo que sirvió para la primera, la siguiente finca hipotecada y maquinaria existente en la misma:

Tierra secano en blanco, en el paraje del Raiguero de Bonanza, partida de la Puerta de Murcia, término de Orihuela (Alicante). Su cabida tres tahullas, seis octavas y cuatro brazas, o sea, 44 áreas 55 centiáreas; y linda; Al Este, pista de entrada a las Escuelas del Patronato de San José Obrero; al Sur, la carretera del Alto de las Atalayas a Murcia, y al Oeste, y Norte, resto de la finca matriz. En cuyo terreno se ha construido, junto a la carretera general de Alicante a Murcia, una edificación de una sola planta, destinada a la fabricación de pan, o sea, una panificadora que se denominara «Panificadora Oriolana de Nuestra Señora de Monserrate». Dicha edificación ocupa una superficie total de 2.045 metros cuadrados, y está compuesta por varias dependencias, todas ellas para la misma clase de industria, y en primer lugar, y de izquierda a derecha, hay almacén de harinas, muelle de carga y descarga, frigorífico, oficinas, despacho de pan y almacén de confitería; en segundo término, la nave de elaboración con una entreplanta para el grupo de amasadoras con una superficie de 75 metros cuadrados, y laboratorio de confitería; a continuación están instalados seis hornos, servicios de almacén con recipiente de agua y grupo electrógeno, y, finalmente, en último término, un gran almacén para leña. Todo ello se representa gráficamente en el plano de planta. Las características constructivas con las siguientes: Los cimientos en pilares son con zapata de hormigón armado y enzunchado de las mismas con hormigón armado de 300 kilogramos; los muros son de hormigón en masa de 200 kilogramos. Estructura de hormigón armado totalmente, de 350 kilogramos de cemento con forjado de piso de viguetas pretensadas y bovedillas de cemento. Los muros son de piedra caliza vista a un paramento de ladrillo hueco doble de un pie y medio pie de espesor. Los tabiques interiores con tabicón de ladrillo hueco del nueve. Los paramentos interiores están encofrados y maectrean de mortero de cemento, y unos están chapados de azulejos blancos y otros pintados al óleo. Los paramentos exteriores están encofrados de mortero de cemento y estucados y raspados a la catalana. El solado interior es de mosaico hidráulico de 30 por 30 centímetros con rodapié del mismo material y el alicatado con azulejo blanco de 15 por 15 centímetros. La carpintería de taller es de madera del país,

de buena calidad, con herrajes de primera calidad. La cerrajería es de perfiles metálicos especiales. El material sanitario es todo de la casa «Roca», con grifería cromada. El vidrio es doble, y en el lateral derecho hay ventanales «Sas» con vidrio impreso. Toda la pintura exterior e interior es al óleo. La instalación eléctrica empotrada con tubo Bergman. La cubierta es de cuchillos metálicos y placas de uralita ondulada en segundo término, y en primero, de azotea a la catalana con solado de atova de Aspe.

La maquinaria emplazada en el inmueble, según resulta del acta notarial de 6 de julio de 1967, es la siguiente:

Una hñidora - torneadora automática H. A. H., número 780, de artesa cónica y espiral interior, con motor acoplado de 1,5 CV. para corriente alterna trifásica de 380 voltios, 50 periodos.

Una formadora automática de barras F. B.-2 L, número 115 de plano horizontal y placas articuladas con cinta transportadora adicional a marcha lenta y motor acoplado de 1,5 CV. para corriente alterna trifásica de 380 voltios, 50 periodos.

Una batidora-mezcladora y refonodora-moledora-trituradora B. R. C., número 104, de 15/35 litros de capacidad, a tres velocidades, provista de tres rodillos, digo, piedra de 200 por 125 milímetros y trituradores graduables con motor acoplado de un CV. para corriente alterna trifásica de 380 voltios, 50 periodos.

Una máquina de amasar, S. E. MB. número 5.614, a rodillos proporcionales, con artesa de hierro, capacidad de 50 kilogramos de harina, unos 70 kilogramos masa, con electromotor especial blindado a dos velocidades de 0,75, 1,5 CV., para corriente alterna trifásica de 380 voltios, 50 periodos.

Una elevadora-transportadora-cernedero de harina con su correspondiente tolva receptora, fabricada por la firma «Cooperativa Industrial, Mageymo».

Una cámara frigorífica de una capacidad de 3,30 metros de ancho, 4,90 metros de fondo y 3,40 metros de alto, con un compresor «Gelpha», tipo A-46 FA, con motor eléctrico «Siemens» de tres HP., a 220/380 voltios y 1.450 revoluciones por minuto.

Seis mangos, rosca de 220 por 27; tres mangos, rosca de 200 por 27; nueve palas mixtas, rosca de 100 por 30; 300 cestos de chopo, 56 por 45 por 39; doce banquillos metálicos de 70 por 90; seis batepapas; tres mesas para hñir, con tablero de haya, de 250 por 90 por 3; 12 carretillas canasta con plataforma de 150 por 70, ruedas de goma de 82 milímetros; una carretilla hñidora, número 1, ruedas de goma; veinte armarios fermentación, con persiana en madera de Guinea, medidas 160 por 70, y ruedas nailon de 102 milímetros, para trece tablas; 260 tablas de chopo, para los armarios, de 150 por 60; un armario de confitería para 75 llandas de 48 por 34, ruedas de goma de 82 milímetros; 75 llandas con bordillo, de 48 por 34; un archivador folio combinado; una mesa MJ-3, cristal 135; una mesa M. J. 6, cristal 152; un sillón girasol E. fijo; tres sillas de oficina SJ., negras, cromadas; dos sillas Secrét. Z., negras, cromadas; una mesita máquina R.; un perchero G.; cuatro cubetas sobremesa cromadas; dos papeletas cromadas; grupo electrobomba «Humet», tipo 50 F.-2 E., de 2 HP.; grupo electrobomba automático, marca «Veza», tipo 30-40, número 666, un HP.; una sacudidora de sacos con motor.

Sin perjuicio de cualesquiera otros edificios y elementos industriales que puedan haberse construido o emplazado posteriormente en la finca, comprendidos en la hipoteca en virtud del pacto expreso de extensión a todo lo mencionado en los artículos 109, 110 y 111 de la Ley Hipotecaria.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad de Orihuela, al folio 41 del tomo 440, libro 340 de Orihuela, finca número 31.817, inscripciones primera de dominio, segunda de hipoteca y tercera de obra nueva.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día 10 de junio próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Almirante, número 11, bajo las condiciones siguientes: Que servirá de tipo de subasta el de pesetas 3.840.000 rebajado ya el 25 por 100 del tipo que sirvió para la primera subasta, no admitiéndose posturas que no cubran indicado tipo; que la consignación del precio del remate se verificará dentro de los ocho días siguientes al de su aprobación; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la Entidad actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Se advierte a los licitadores que los terrenos, edificios, maquinaria e instalaciones se describen tal como resulta de las escrituras y actas notariales incorporadas a los autos, por lo que deberán realizar las oportunas comprobaciones antes del remate, toda vez que no se admitirán reclamaciones por este concepto.

Y que los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado, o establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 efectivo del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 12 de abril de 1975.—José Guelbenzu.—El Secretario, Antonio Zurita.—5.062-C.

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada por este Juzgado de Primera Instancia número 6 de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo número 594/1973 que se siguen en el mismo, procedentes del extinguido número 21, promovidos por don Apolonio Jiménez del Olmo contra don Vicente Colomina Benita, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez:

Piso cuarto, letra D, en planta cuarta, sin contar la baja, de la casa sita en esta capital, en la calle de Cartagena, número 117 duplicado, que constituye en el Registro de la Propiedad número 1, II, de esta capital, la finca número 26.894, folio 13 del libro 882 del archivo, y se describe en la inscripción sexta de la finca matriz número 23.070, en la siguiente forma: Diecinueve.—Piso cuarto, letra D, en planta cuarta, sin contar la baja. Linderos: al frente, el descansillo de la escalera, al que tiene su puerta de acceso, y con el piso cuarto, letra C; derecha, la caja de escalera y patio de la misma finca, con tres huecos; izquierda, patio de manzana, con tres huecos de luces y vistas, y fondo, solar de don Eduardo Viñas. Consta de vestíbulo, «hall», tres dormitorios, comedor, cocina y cuarto de aseo. Ocupa una superficie de 77 metros cuadrados 57 decímetros cuadrados, aproximadamente. Su cuota en el condominio es del 3,112 por 100.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la casa número 9 bis de la calle del Almirante, de esta capital, el día 10 de junio próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 702.414 pesetas, en que dicho piso ha sido tasado pericialmente, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

2.ª Para tomar parte en el acto deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, por lo menos, el 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los autos y títulos, suplidos por certificación expedida por el Registro de la Propiedad, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y con dichos títulos deberán conformarse los licitadores, sin tener derecho a exigir ningunos otros. Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y en cumplimiento de lo mandado, se expide en Madrid a 15 de abril de 1975, para que, con veinte días hábiles, por lo menos, de antelación al señalado para la subasta, sea publicado en el «Boletín Oficial del Estado».—El Secretario.—V.º B.º, el Juez de Primera Instancia.—1.264-3.

Don Manuel Sáenz Adán, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 16 de Madrid,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número 184/74, se tramita juicio ejecutivo a instancia de «Banco de Santander, Sociedad Anónima de Crédito», contra don Florencio Martín Martínez, casado con doña Evangelina Ruiz Romera, constructor, con domicilio en Madrid, sobre reclamación de cantidad, en cuyo juicio, por providencia de este día, he acordado sacar a la venta en pública subasta por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo, la finca embargada a dicho deudor, que registralmente se describe así:

«Urbana, uno.—Local comercial derecha, o letra A, de la casa número dieciséis de la calle A, sita en el Poblado Virgen de la Piedad, de esta capital, situado en la planta baja del edificio, a la derecha, según se entra por el portal. Tiene acceso a través de éste y por la calle de su situación. Ocupa una superficie útil de cuarenta y nueve metros veinticinco decímetros cuadrados, y linda; mirando el edificio desde su fachada principal, por su frente, al Este, con la calle letra A; por la derecha, al Norte, con resto de la finca matriz de procedencia; por la izquierda, al Sur, con el portal vestíbulo de acceso y el piso letra B de la misma planta, y por el fondo, al Oeste, con resto de la finca matriz y el indicado piso letra B. Cuota: Siete enteros por ciento.»

Es en el Registro de la Propiedad número 10 la finca número 65.310.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado —María de Molina, 42, 6.º izquierda, se ha señalado el próximo 19 de junio y hora de las once, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

1.ª Esta tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo y para tomar parte en la misma deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 efectivo del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, o sea, 24.218,47 pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que podrán hacerse proposiciones a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.ª Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarios los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.ª Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 16 de abril de 1975.—El Juez, Manuel Sáenz.—El Secretario.—4.913-C.

*

Don Manuel Sáenz Adán, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 16 de Madrid,

Hago saber: Que en los autos del artículo 84 de la Ley de Hipoteca Mobiliaria, que se tramitan en este Juzgado con el número 245 de 1975, a instancia de don Avelino García Fernández, mayor de edad, casado con doña Concepción Eguía Escobar, industrial, vecino de Madrid, Lagasca, número 51, representado por el Procurador don Pedro Antonio Pardillo Larrea, contra don Bernardo Paláu Merino, comerciante, y su esposa, doña Saturnina Pinilla Cibrián, vecinos de Madrid, domiciliados, a efectos del procedimiento, en la finca hipotecada, calle La Cruz, número 28, sobre reclamación de un crédito hipotecario, he acordado, en providencia de esta fecha, sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de diez días, los siguientes bienes hipotecados:

Bar restaurante establecido en Madrid, en la planta baja de la casa número 26 de la calle de La Cruz, denominado «El Galgo», con sus correspondientes mostradores, anaquelarias, mesas, sillas, vajillas, vasos, cuberterías, botellería y demás elementos propios de la industria a que se dedica. La finca en que se halla situado el establecimiento mercantil figura inscrita en el Registro de la Propiedad número 2, finca número 1595, folio 159 del tomo 494, libro 74 de la Sección 1.ª; la hipoteca mobiliaria está inscrita en el Registro de Hipoteca Mobiliaria, al tomo 26 de hipotecas, folio 118, número 4.088, inscripción primera.»

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 12 de junio del año actual, a las once de su mañana, sirviendo de tipo para la misma la suma de 1.500.000 pesetas, haciéndose constar que los licitadores que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor, deberán consignar previamente en este Juzgado, o acreditar haberlo hecho en el establecimiento público destinado al efecto, el 15 por 100 del tipo que sirve de base a esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla segunda del artículo 84 de la Ley de Hipoteca Mobiliaria, están de manifiesto en esta Secretaría.

Dado en Madrid a 16 de abril de 1975.—El Juez.—El Secretario.—5.039-C.

*

Don Juan García-Ramos Iturralde, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue juicio declarativo de mayor cuantía, promovido con el número 379 de 1971 del extinguido Juzgado número 18 de esta capital por la Entidad «Sherwin Williams Española, S. A.», hoy denominada «Industrias Químicas Procolor,

Sociedad Anónima», contra don Jesús Gil Gibernáu, en reclamación de cantidad, cuyos autos se encuentran hoy en ejecución de sentencia y en los que he acordado, por providencia de esta fecha y se anuncia por el presente, la venta en pública subasta de la siguiente finca embargada al demandado:

«Urbana. Piso-vivienda séptimo A, izquierda, de la casa número siete de la avenida de Portugal de la ciudad de Logroño, antes número quince, que consta de vestíbulo, pasillo, cuatro dormitorios, comedor-estar, baño, aseo, cocina y despensa, con una superficie de ciento nueve metros cuadrados y veintidós centímetros. Linda: al Norte, con la avenida de Portugal; Sur, patio manzana, con tres ventanas y balconera; Este, con casa número cinco de la dicha avenida, y Oeste, con vivienda tipo B y escalera.»

Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad y ha sido tasada pericialmente en la cantidad de 1.200.000 pesetas.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle General Castaños, número 1, 3.ª planta, el día 19 de junio próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Que servirá de tipo para la subasta el precio de tasación y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar previamente, en la Secretaría del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que la consignación del precio del remate se efectuará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate, que podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y los licitadores deberán conformarse con ellos sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de las provincias de Madrid y Logroño, expido el presente que firmo en Madrid a 18 de abril de 1975.—El Juez de Primera Instancia, Juan García-Ramos.—El Secretario.—1.282-3.

*

Don Miguel Alvarez Tejedor, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 14 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 223 de 1971, a instancia de Constructora Benéfica Caja Postal de Ahorros, contra don Guillermo del Pino Castillo y otros, sobre reclamación de cantidad, en los que, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día 30 de junio próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado (María de Molina, 42, 5.ª planta), con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al 10 por 100 del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Haciéndose constar que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación de la finca, y que las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se sacan a subasta

Trozo de tierra de secano en el paraje «Rambla de Morales», Cabo de Gata, término de Almería, de cabida, según título, 4 hectáreas 25 áreas 62,5 centiáreas, y según resulta de reciente medición, 9,582,50 hectáreas, siendo sus linderos: al Sur, el Estado; al Oeste, también el Estado y terrenos de don José Sánchez Frías; al Este, camino de Cabo de Gata a Mazarrulleque, y al Norte, el ángulo que forma el expresado camino y la línea divisoria con la otra porción de la finca de que ésta se origina.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Almería a nombre de don Guillermo del Pino Castillo, casado con doña Carmen Herrera Paredes, al folio 230, tomo 1.264, libro 622 de Almería, finca número 2.577, anotación letra A. Valorada en 900.000 pesetas.

Dado en Madrid a 19 de abril de 1975.—El Juez, Miguel Alvarez.—El Secretario. 5.058-C.

MANACOR

Don Juan Amengual Nadal, Juez Comarcal de Manacor, en funciones de Juez de Primera Instancia del partido,

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado, registrado con el número 323/1974, se sigue juicio sobre el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de los consortes don Ramón Lladó Adrover y doña Francisca Adrover Mora, mayores de edad, vecinos de Felanitx, calle Caridad, número 18, contra don Jaime Garí Barceló, mayor de edad, vecino que fué de Palma y hoy en ignorado paradero, y contra don Juan Garí Bauzá, mayor de edad, viudo, agricultor, vecino de Villafraanca de Bonany, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta los inmuebles que se dirán, bajo las siguientes condiciones:

Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del valor de los bienes y que sirve de tipo para la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

El ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas sin necesidad de previa consignación.

No se admitirán posturas inferiores al avalúo de los bienes y que sirve de tipo para la subasta, y podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Antes de verificado el remate podrán los deudores liberar sus bienes pagando principal y costas.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 10 de junio próximo y hora de las once.

Los bienes objeto de la subasta son:

1.º Casa y corral, en Villafraanca de Bonany, señalada con el número 31 de la calle Principal, cuya medida superficial no consta del título, y linda: por la derecha, entrando, con la de Juan Font; izquierda, la de Margarita (a) «Mica», y por el fondo, con corral de Sebastián Catalá.

Inscrita al tomo 3.037, libro 60, folio 1, finca 4.082, inscripción primera, del Registro de la Propiedad del partido.

Valorada en la escritura de constitución del préstamo hipotecario en la de 115.000 pesetas.

2.º Porción de terreno, seco, en término de Villafranca de Bonany, llamada San Perchano, de 7,45 áreas; linda: por el Norte, con tierras de Francisco Catalá; Sur, Apolonia Garí Barceló; Este, camino y Oeste, tierras de Guillermo Amengual.

Inscrita al tomo 3.037, libro 60, folio 9, finca 4.086, inscripción primera, en el mismo Registro.

Valorada en la propia escritura en 30.000 pesetas.

Se hace constar que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de los actores, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse el producto de la subasta a su extinción.

Dado en Manacor a 3 de marzo de 1975.—El Juez, Juan Amengual.—El Secretario.—4.907-C.

MURCIA

Don Juan de la Cruz Belmonte Cervantes, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de esta ciudad.

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos de juicio ejecutivo, bajo el número 353 de 1974, procedentes del suprimido Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de la misma, promovidos por «Tecniralsing, S. A.», con domicilio en Madrid, paseo del Pintor Rosales, 30, representada por el Procurador don José Mateos Díaz Rencero, contra don José Pérez de Tudela Hidalgo, mayor de edad, casado con doña Carmen López Pérez, vecinos de Alcantarilla (Murcia), con domicilio en avenida del Generalísimo, 17, y cuya demanda se hizo saber a dicha señora, a los fines establecidos en el artículo 144 del Reglamento Hipotecario, en reclamación de 923.290 pesetas de principal y otras 400.000 pesetas para intereses legales, gastos y costas, sin perjuicio de liquidación posterior.

Para garantizar el pago de las citadas sumas se sujetaron a la traba, como de la propiedad de dicho deudor, los siguientes bienes inmuebles:

Lote primero

1.º Una tierra en término de Mula, pago de la Ratamosa, que es parte de la hacienda denominada «Casa Alta», compuesta de un trozo de tierra riego, de un nacimiento y balsa que hay en la parte de Poniente de dicha hacienda, y dentro del trozo vendido a don Eduardo Jiménez, de haber 1 hectárea 31 áreas 39 centiáreas 23 decímetros y 64 centímetros cuadrados; de otro con 76 olivos de tierra seco, de haber 104 hectáreas 75 áreas 46 decímetros y 65 centímetros cuadrados, y de otro de 72 hectáreas 34 centiáreas 94 decímetros cuadrados, y linda todo: Levante, herederos de don Felipe Sánchez, Alfonso Martínez y parte vendida a don Diego Jiménez; Mediodía, la de doña Matilde Jiménez, y Norte, rambla del Chorrador y don Pedro Legaz. Inscrita en el tomo 144 general y 40 de Bullas, folio 15, finca 6.486, inscripción 3.ª Justipreciada en la suma de 4.750.000 pesetas.

Lote segundo

2.º Trozo de tierra seco, con una casa con igual situación que la anterior,

que tiene cabida 27 áreas 94 centiáreas y 94 decímetros cuadrados; que linda: Levante y Norte, tierras de los herederos de don Ceferino Rubio, y Mediodía y Poniente, casa de los mismos herederos. Inscrita en igual tomo y libro, folio 16 vuelto, finca 6.487, inscripción 3.ª Justipreciada en 25.000 pesetas.

Lote tercero

3.º Un trozo de tierra, situado en el término municipal de Alhama de Murcia, partido de Javas, que tiene de cabida 71 hectáreas 77 áreas 48 centiáreas 81 decímetros y 76 centímetros. Linda todo: Por Mediodía, rambla de Algeciras, y Levante, Norte y Poniente, tierras de herederos de don Ceferino Rubio. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana, al libro 105, folio 205, cuyo embargo fue anotado en el tomo 303 del archivo, libro 105, de Alhama de Murcia, folio 225 vuelto, finca número 6.236, bajo la letra E. Fue justipreciado en la suma de 970.000 pesetas.

Y a virtud de lo solicitado por la parte actora, por proveído de esta fecha, he acordado sacar a subasta pública, por primera vez y término de veinte días hábiles, los bienes embargados a dicho ejecutado; habiéndose señalado para el remate el día 11 de junio próximo venidero del año en curso, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en paseo de Garay, junto al hotel «Siete Coronas», de esta capital, y en cuya subasta registrarán las siguientes

Condiciones

1.ª Servirá de tipo para esta subasta el expresado para cada uno de los reseñados lotes, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo y pudiéndose hacer a calidad de cederlo a un tercero.

2.ª Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de cada uno de dichos lotes, sin lo cual no serán admitidos.

3.ª El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados (caso de tenerlas), sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª Que, de conformidad con cuanto establece el artículo 1.496 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que los títulos de propiedad de dichos bienes, suplidos por certificación de los Registros de la Propiedad de Mula y de Totana, a los que pertenecen dichos bienes, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, así como los autos, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta; previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Dado en Murcia a veintiséis de abril de mil novecientos setenta y cinco.—El Juez, Juan de la Cruz Belmonte Cervantes.—El Secretario.—6.369-C.

SAN SEBASTIAN

Don Hilario Muñoz Méndez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de los de San Sebastián,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos número 278/1974, de procedimiento hipotecario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por don José Miguel Balda Arrarás, representado por el Procurador señor Stampa, contra don Antonio Aguirre Elorza, en los cuales se embarga, como de la propiedad del demandado, y se saca a pública subasta, por primera vez, la siguiente finca:

«Casa de nueva planta, señalada con el número siete, y ahora también siete duplicado, de la calle del Ángel de la villa de Azcoitia, que consta de: planta

baja, de una habitación con su tienda, cocina y una cochera; de piso primero y segundo, con a cada dos habitaciones con sus respectivas cocinas; de un tercer piso, con una habitación en el centro y desvanes por los dos extremos, terminando con un sobredesván; ocupa de terreno solar ciento cuarenta y un metros y ocho centímetros cuadrados, y la tejavana que tiene contigua por la parte del Norte, ocupa cuarenta y un metros veinticuatro centímetros cuadrados. Tiene además la misma casa un terreno sobrante para huerta y servicios de paso y cerramiento, que mide doscientos veintiséis metros veintiocho centímetros cuadrados, y sobre este terreno, pegante al camino que va a la Ermita de San Sebastián, se halla construida una casa, que es la número siete duplicado de la calle del Ángel, ocupa de solar noventa y ocho metros cuadrados, consta de planta baja y dos pisos altos con a cada dos habitaciones y desván, teniendo la entrada de los pisos por el expresado camino a la Ermita de San Sebastián, y a la planta baja, por la calle del Ángel; y confina toda la finca: por Norte o costado izquierdo entrando, con propiedad de don José Larramendi y de los señores Celaya, por Mediodía o costado derecho, con la casa y huerta de Manuel Arrieta; por Oriente o espalda, con el camino que va a la Ermita de San Sebastián, y por Poniente o frente, con la carretera a Elgóibar.»

Condiciones

1.ª Se señala para el acto de subasta el día 20 de junio próximo y hora de las doce, en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

2.ª Que es primera subasta, saliendo por el precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que es el de 1.500.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran tal cantidad.

3.ª Que para tomar parte en la subasta se deberá depositar previamente en la Mesa del Juzgado o local destinado al efecto el 10 por 100 por lo menos, del tipo por el que sale a subasta.

4.ª Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en San Sebastián a 5 de abril de 1975.—El Juez, Hilario Muñoz.—El Secretario.—4.946-C.

VALENCIA

Don Fernando Martínez Ruipérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 2 de Valencia,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 420 de 1974, radican autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Antonio García-Reyes Carrión, en nombre de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Valencia (que litiga en concepto de pobre), contra don Fernando Novillo García y doña Natividad López Ruiz, en los que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días, y con la rebaja del 25 por 100 del precio fijado de común acuerdo por las partes, la finca siguiente:

«Edificio situado en Aldaya, calle de San Luis, formando esquina a una calle en proyecto, y demarcado con el número sesenta y dos de policía de la primera de dichas calles; mide una total superficie de ciento diecisiete metros ochenta

y nueve decímetros cuadrados; se compondrá de una planta baja destinada a fines industriales, que comprende parte cubierta y parte descubierta, interiormente no tiene compartimientos y solamente se halla dotada de servicios sanitarios; y de un piso alto, al que se da acceso por escalera exterior recayente a la parte lateral derecha, mirando a la fachada, cuyo piso alto comprende una superficie útil de ochenta y seis metros noventa decímetros cuadrados, y se halla distribuido en vestíbulo, pasillo, cuatro dormitorios, comedor, cocina, cuarto de aseo y una terraza en su parte posterior, hallándose dotado de mirador en su parte delantera.»

Valorado en 329.500 pesetas.

Para cuyo remate se ha señalado, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, el día 3 de junio próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría.

2.ª Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes.

3.ª Con excepción del acreedor, todos los postores que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el 10 por 100 del tipo de la subasta.

4.ª No se admitirán posturas que sean inferiores al tipo indicado.

5.ª En el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones consignadas en la regla 2.ª del referido artículo 131 de la Ley Hipotecaria, y si no las acepta no le será admitida la proposición.

Valencia, 16 de abril de 1975.—El Juez, Fernando Martínez.—El Secretario.—3.335-E.

VALMASEDA

Don Jesús Manuel Sáez Comba, Juez de Primera Instancia de Valmaseda y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 10 de 1975, se tramita procedimiento judicial sumario por las normas reguladas en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Industria Prego», domiciliada en Valencia, contra don Ramón Calvo Ibañez y su esposa, doña Begoña Leciana Zabala, vecinos de Valmaseda, ejercitando la acción real autorizada en dicho artículo, y en reclamación de quinientas mil pesetas de principal más intereses al seis por ciento anual y costes en cantidad de cien mil pesetas; en cuyos autos, a instancia de la parte actora, se acordó sacar a pública subasta, por primera vez y por término de veinte días, el siguiente:

«Pabellón industrial con terreno anejo. Tiene una extensión superficial de cuatrocientos treinta metros con cuarenta y cinco decímetros cuadrados (430,45 m²), de los que corresponden ciento setenta y seis metros cuadrados (176 m²) al pabellón y el resto al terreno anejo. Esta cons-

trucción consta de planta única sin distribución interior. Su construcción es de hormigón armado y cubierta de cemento. Linda: Norte, con propiedad de don Luis Fuentes Redondo y otros y arroyo que baja de San Sebastián de Koitzza; Sur y Este, propiedad de doña María Begoña Sanz, y por el Oeste, propiedad de don Luis Fuentes Redondo y otros de doña María Begoña Sanz.»

Estos bienes han sido tasados, en la escritura de constitución de hipoteca, en la suma de un millón quinientas mil pesetas.

Se previene a los licitadores:

1.º Que el acto del remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia de Valmaseda, el día 10 de junio próximo, a las once horas.

2.º Que no se admitirán posturas que sean inferiores a dicho valor de tasación.

3.º Que los autos y certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª de dicho artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se hallan de manifiesto en Secretaría.

4.º Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos; sin destinarse a su extinción el precio del remate (Reg. H., 227).

Dado en Valmaseda a dos de mayo de mil novecientos setenta y cinco.—El Juez, Jesús Manuel Sáez Comba.—6.361-C.

V. Anuncios

SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

MINISTERIO DEL EJERCITO

Resolución de la Junta Regional de Contratación de la Segunda Región Militar por la que se hace pública la adjudicación del concurso anunciado para la adquisición de harina de trigo.

En concurso celebrado por esta Junta, con fecha 27 de febrero de 1975, para la adquisición de harina de trigo, con destino a establecimiento de Intendencia de esta Segunda Región Militar, para atenciones del primer semestre de 1975, le ha sido adjudicada la totalidad de la adquisición a la firma don Francisco Moral Cubero, de Córdoba, por un importe de 27.812.400 pesetas.

Sevilla, 22 de abril de 1975.—El General Presidente.—3.514-A.

MINISTERIO DE HACIENDA

Resolución de la Dirección General del Patrimonio del Estado por la que se anuncia concurso para el arrendamiento de local en León con destino a la instalación de los Servicios de Delegación Provincial de Industria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley del Patrimonio del Estado, se convoca concurso público para el arrendamiento de local en León con destino a la instalación de los Servicios de Delegación Provincial de Industria.

Las propuestas para el concurso se presentarán en sobre cerrado, que podrá ser

lacrado y precintado, en el Registro General de la Delegación de Hacienda de León, en horas de oficina, o en cualquier otra de las referidas en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo en el plazo de treinta días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Las condiciones del concurso estarán expuestas en el tablón de anuncios de la citada Delegación de Hacienda, en la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de León, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de León y en la Dirección General del Patrimonio del Estado (Ministerio de Hacienda, 2.ª planta).

El importe del presente anuncio será de cuenta del adjudicatario del concurso. Madrid, 23 de abril de 1975.—El Director general, José María Concejo Alvarez. 3.493-A.

Resolución de la Dirección General del Patrimonio del Estado por la que se anuncia concurso para el arrendamiento de local en Granada con destino a la instalación de los Servicios de Audiencia Territorial.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley del Patrimonio del Estado, se convoca concurso público para el arrendamiento de local en Granada con destino a la instalación de los Servicios de Audiencia Territorial.

Las propuestas para el concurso se presentarán en sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado, en el Registro General de la Delegación de Hacienda de

Granada, en horas de oficina, o en cualquier otra de las referidas en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de treinta días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Las condiciones del concurso estarán expuestas en el tablón de anuncios de la citada Delegación de Hacienda, en la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Granada, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Granada y en la Dirección General del Patrimonio del Estado (Ministerio de Hacienda, 2.ª planta).

El importe del presente anuncio será de cuenta del adjudicatario del concurso. Madrid, 23 de abril de 1975.—El Director general, José María Concejo Alvarez. 3.492-A.

Resolución de la Dirección General del Patrimonio del Estado por la que se anuncia concurso para el arrendamiento de local en Madrid con destino a la instalación de los Servicios de Juzgado Municipal número 32.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley del Patrimonio del Estado, se convoca concurso público para el arrendamiento de local en Madrid con destino a la instalación de los Servicios de Juzgado Municipal número 32.

Las propuestas para el concurso se presentarán en sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado, en el Registro General de la Delegación de Hacienda de Madrid en horas de oficina, o en cualquier otra de las referidas en el artícu-